



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

**“VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD DENTRO DEL MARCO
JURÍDICO ECUATORIANO” SECTOR SOCIO VIVIENDA II”**

AUTOR: JULIANA EFIGENIA MINA VALLEJO

TUTOR: DR. SILVIO EDUARDO ENRIQUEZ TOALA

GUAYAQUIL, ECUADOR

ENERO-2018



Universidad de Guayaquil

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN**

Guayaquil, 22 de Febrero de 2018

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR METODOLÓGICO

Habiendo sido nombrado FRANCISCA URBANA LITARDO SALAZAR, revisor metodológico del trabajo de titulación "VIOLACION SEXUAL A MENORES DE EDAD DENTRO DEL MARCO JURIDICO ECUATORIANO- SECTOR SOCIO VIVIENDA II" certifico que el presente trabajo de titulación, elaborado por JULIANA EFIGENIA MINA VALLEJO., con C.I. No. 0927865600, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, en la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, ha sido REVISADO Y APROBADO en todas sus partes, encontrándose apto para su sustentación.



Ab. Francisca Urbana Litardo Salazar, Mgs
C.I. 0909039018
Revisor Metodológico



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

**LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO
COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS**

Yo, JULIANA EFIGENIA MINA VALLEJO con C.I. No 0927865600, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es "Violación Sexual a Menores de edad dentro del Marco Jurídico Ecuatoriano" Sector Socio Vivienda IP", son de mi absoluta propiedad y responsabilidad Y SEGÚN EL Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente

JULIANA EFIGENIA MINA VALLEJO
C.I. No. 0927865600

*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado **Ab. SILVIO ENRIQUEZ TOALA**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **JULIANA EFIGENIA MINA VALLEJO C.I. 092786560-0**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados del Ecuador.

Se informa que el trabajo de titulación: **"Violación Sexual a Menores de Edad Dentro Del Marco Jurídico Ecuatoriano" Sector Socio Vivienda II**", ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio (indicar el nombre del programa antiplagio empleado) quedando el 9 % de coincidencia.

URKUND

Urkund Analysis Result

Analysed Document: DECLARACIÓN DE AUTORIA.odt (D34716685)
Submitted: 1/15/2018 7:43:00 PM
Submitted By: minajderecho@outlook.com
Significance: 9 %

Sources included in the report:

- tesis de abuso sexual fredy meja solis.docx (D34714609)
- ESTUDIO DEL CASO ABUSO SEXUAL INFANTIL.docx (D34574367)
- POR-QUÉ-LA-INCIDENCIA-DE-DELITOS-CONTRA-LA-INTEGRIDAD-SEXUAL-Y-REPRODUCTIVA-DENTRO-DE-LAS-INSTITUCIONES-EDUCATIVAS-DE-DOCENTES-A-ESTUDIANTES.docx (D34624122)
- PROYECTO DE INVESTIGACION Rubén Neptalí Quishpe Chariguamán.docx (D15413298)
- https://es.wikipedia.org/wiki/Abuso_sexual_infantil
- <https://definicion.de/abuso/>

Instances where selected sources appear:
16

Ab DR. SILVIO EDUARDO ENRIQUEZ TOALA

DOCENTE TUTOR
C.I. 091747035-3

v



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

Guayaquil, 27 de Noviembre del 2017

Dra. Zoila Alvarado Moncada
DIRECTORA DE LA CARRERA DE DERECHO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación Estudio de Caso "Violación Sexual A Menores De Edad Dentro Del Marco Jurídico Ecuatoriano" Sector Socio Vivienda II", del estudiante JULIANA EFIGENIA MINA VALLEJO, indicando ha cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, CERTIFICO, para los fines pertinentes, que el (los) estudiante (s) JULIANA EFIGENIA MINA VALLEJO está (n) apto (s) para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

DR. SILVIO EDUARDO ENRIQUEZ TOALA
C.I. 091747035-3

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a Dios, quien me inyecta paciencia, sabiduría y las fuerzas necesarias cuando en este caminar de saberes hubo muchos obstáculos por enfrentar.

A mis padres y familiares por el apoyo incondicional que me brindaron en todos los aspectos.

A mis hijos y mis sobrinos que los amo mucho.

Especialmente a aquellos que no tienen voz (menores víctimas de violaciones y abusados sexualmente) maltratados sin los cuales este proyecto no hubiese sido posible realizar.

AGRADECIMIENTO

Agradecida con Dios por todo cuanto me ha dado hasta hoy.

Agradezco a los catedráticos serios honestos, correctos y responsables por los conocimientos impartidos en las aulas de clases, a aquellos Docentes que entienden y comprenden que enseñar e impartir conocimientos nos es un negocio egoísta sino en un Don de Dios y un honor impartir conocimientos y vivencias para que nuestra sociedad sea cada día mejor sabiendo que el futuro de nuestra sociedad también depende de la enseñanza que se brinde a los futuros profesionales “Abogados y Abogadas”.

Agradezco a mi familia por haber contribuido de una u otra forma por el ánimo y apoyo brindado para alcanzar mis metas.

TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
SIMILITUD DE URKUND.....	V
CERTIFICADO DEL TUTOR.....	III
LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE.....	XI
DEDICATORIA.....	VII
AGRADECIMIENTO.....	VIII
TABLA DE CONTENIDO.....	IX
ÍNDICE DE TABLAS.....	XIII
ÍNDICE DE GRAFICO.....	XIV
RESUMEN.....	XV
ABSTRACT.....	XVI
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	5
1.-PROBLEMA.....	5
1.1 Tema: Violación Sexual A Menores De Edad Dentro Del Marco Jurídico Ecuatoriano “Sector Socio Vivienda II”	5
1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.3.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.4.-SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
1.5 OBJETIVOS.....	8
1.51.-OBJETIVO GENERAL.....	8
1.5.2.-OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	8
1.6. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	9
1.7.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DEL CASO.....	10
1.8 HIPOTESIS O PRIMISAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
VARIABLE DEPENDIENTE: Violación.....	12
VARIABLE INDEPENDIENTE: Abuso, Acoso.	12
1.9.-OPERACIÓN DE VARIABLES.....	12

IX

CAPITULO II.....	13
2.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
2.1.- Análisis Histórico Comparativo de la Época antigua y la época moderna en el Ecuador.	13
2.1.1 ANALISIS LOS TEMAS QUE HAN CONMOCIONADO AL ECUADOR EN EL 2017.	14
2.1.2ASESINATOS Y VIOLACIONES A NIÑOS ENTRE LOS DELITOS QUE MAS CONMOCIONARON A ECUADOR EN EL 2017.....	14
MARCO TEORICO.....	15
2.1.3.- FUNDAMENTACIÓN TEORICA.....	15
2.2 MARCO CONTEXUAL.....	17
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	19
2.3.1 ¿Qué es la violación?	19
2.3.2.- ¿Qué es lo sexual?	19
2.3.3.- ¿Qué es el ABUSO?	19
TIPOS DE ABUSO.....	19
El abuso de confianza.....	19
El abuso de autoridad.....	19
En derecho el abuso consiste.....	20
2.4.- Diferencias entre Violación, Abuso, Acoso Sexual, y Estupro a Menores de Edad.	20
2.4.1.-concepto: Violación sexual a menores de edad.....	20
2.4.2.- Estupro.....	21
2.4.3.- Acoso sexual.....	21
2.4.4.- Abuso Sexual a menores de edad.....	22
2.4.5.-DIFERENCIAS DE CONCEPTOS DE JURIDICOS Y PSICOLOGICOS VALORACIÓN JURÍDICA.....	22
VALORACIÓN PSICOLOGICA.	22
CAPITULO III.....	23
MARCO LEGAL.....	23

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.TÍTULO IV.-De la protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdida de niños, niñas y adolescentes. Art. 67.....	23
CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Artículo. 68.....	24
CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Artículo. 69.....	25
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE UN MENOR DE EDAD, DE ACUERDO CON EL COIP.....	25
Análisis del Art. 166.....	25
Análisis de los Art. 167, 169, 170.....	26
Análisis de los Art, 171, 172, 173, 174, 175	27
Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Artículo 19.....	28
Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud. Articulo11.....	28
Convención sobre los Derechos de los Niños (Naciones Unidas). Artículo 19.....	28
2.5.1.-BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.....	28
2.5.2.- TIPICIDAD OBJETIVA. -Sujeto Activo- Sujeto Pasivo.....	29
2.5.3.- TIPICIDAD SUBJETIVA.....	29
2.5.4.- GRADOS DE DESARROLLO DEL DELITO.....	29
2.5.5.- AGRAVANTES.....	29

Las circunstancias agravantes las describe el COIP en el artículo 47 y 48.....	30
2.5.6.- LA PENA: Art. 166, 167, 170, 171.....	32
CAPITULO III.....	34
3.- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	34
3.1.- Métodos Teóricos. -Históricos.....	34
Análisis.....	34
Cuantitativo.....	34
Explicativa.....	34
3.2.- FUENTES INFORMATIVAS EMPLEADOS PARA LA INVESTIGACIÓN	
Fuente Descriptiva.....	34
Documental.....	34
3.3.- POBLACIÓN Y MUESTRA.....	35
3.3.1 TIPO DE PERSONAS QUE APORTARON CON INFORMACIÓN.....	35
Delimitación de los tipos de informantes.....	35
3.4.-TÈCNICAS UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÒN.....	36
HERRAMIENTAS. - Encuesta.....	36
ANALISIS DE LOS DATOS.....	36
Datos Preliminares.....	36
CAPITULO IV.....	47
PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÒN.....	47
COSIDERACIONES DE LA PROPUESTA.....	47
CONCLUSIONES.....	49
RECOMENDACIÒN.....	50
Bibliografía.....	51
ANEXOS.....	78

INDICE DE TABLAS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE DATOS.....	37
TABLA N° 1.....	37
TABLA N° 2.....	41
TABLA N° 3.....	42
TABLA N° 4.....	43
TABLA N° 5.....	44
TABLA N° 6.....	45
TABLA N° 7.....	46

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1. Índice de Violación a Nivel Nacional.....	40
GRAFICO No. 2 Encuesta sobre la Pena de muerte.....	41
GRAFICO No. 3. CUANTOS PADRES DEJARIAN A SUS HIJOS A CUIDADO DE TERCEROS.....	42
GRAFICO No 4. LUGARES CON MAYOR RIESGOS PARA LOS MENORES.....	43
GRAFICO No. 5. INDICE DEL NIVEL DE VIOLACIÓN EN EL 2017.....	44
GRAFICO No. 6. la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive.....	45
GRAFICO No. 7. Encuesta exclusiva a habitantes de Socio Vivienda.....	46



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

“Violación Sexual a Menores de Edad dentro del marco Jurídico Ecuatoriano-Sector Socio Vivienda II”

**Autor: JULIANA EFIGENIA MINA
VALLEJO**

**Tutor: Ab. SILVIO EDUARDO ENRIQUEZ
TOALA**

Resumen

Este trabajo investigativo tiene como propósito fundamental proponer a que se reforme el COIP (Código Orgánico Integral Penal) en su artículo 171, el cual estipula para el delito de violación en forma general una pena de 19 a 22 años de privación de libertad, considero que debería aumentarse de 40 en adelante de acuerdo a los agravantes, cuando se trate de menores de edad. En este trabajo vamos a darnos cuenta de las cifras alarmantes que maneja la fiscalía a nivel nacional, y como en el sector de Socio Vivienda II, los menores son expuestos:

- 1.- Por los padres.
- 2.- Por las autoridades.

Palabras Claves: Violación Sexual, Abuso, Acoso.

XV



Universidad de Guayaquil

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN**

"Sexual Violation of Minors within the Ecuadorian Legal Framework Socio-Housing Sector II"

Author: **JULIANA EFIGENIA MINA VALLEJO**
Tutor: **Ab. SILVIO EDUARDO ENRIQUEZ TOALA**

ABSTRACT

This investigative work has as its fundamental purpose to propose to reform the COIP (Comprehensive Organic Penal Code) in its article 171, which stipulates for the crime of rape in general a penalty of 19 to 22 years of deprivation of liberty, I consider that should be increased from 40 onwards according to the aggravating circumstances, when dealing with minors. In this paper we are going to give an account of the alarming figures handled by the prosecutor's office at the national level, and as in the Housing Partner II sector, minors are exposed:

1. - For the parents.
2. - For the authorities.

Keywords: Sexual Violation, Abuse, Harassment.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo vamos a analizar **Violación Sexual a menores de edad dentro del marco jurídico ecuatoriano” Sector Socio Vivienda II”**, partiremos desde la conceptualización de lo singular a lo general”, cuando nos referimos a lo general estamos apuntando lo amplió del problema planteado.

Empezaré con la conceptualización general, luego me enfocare en lo particular es decir un problema específico, un lugar específico en un sector específico, de la ciudad de Guayaquil y expresando específicamente en el sector de las zonas suburbanas de la ciudad en el sector de socio vivienda II.

Este trabajo nos va a permitir conocer y entender ¿Qué es la **Violación Sexual a menores de edad dentro del marco jurídico ecuatoriano”**, el abuso sexual infantil? La diferencia entre **Violación Sexual”**, abuso sexual y estupro, patologías, como identificar al abusador quienes pueden ser las posibles víctimas, y los posibles victimarios, figuran las personas más cercanas al entorno familiar del menor.

La **Violación Sexual a menores de edad dentro del marco jurídico ecuatoriano”**, ¿es un problema de las clases sociales?, ¿es un problema educación?, u ¿es un problema que se desprende del factor socio-económico ? de ser una o varias de las preguntas planteadas, es un problema en el cual el estado ecuatoriano es decir (poder ejecutivo, legislativo, judicial y el núcleo de la sociedad como lo es “la familia”) tienen que intervenir activamente para la protección de los derechos de los menores de edad al encontrarse ellos entre los grupos más vulnerables de la sociedad, y a los cuales la constitución del

ecuador en los art.44-45-46 los protege, para que puedan desarrollarse como seres humanos sanos en todas sus etapas protegiendo su integridad sexual, física, psíquica, moral, psicológica e intelectual.

El abuso sexual hace participes a aquellos inocentes como lo son niñas y niños y adolescentes víctimas de las indiferencias y actitudes humanas sea por negligencia, la negación y la vergüenza.

En cuanto a todo lo que comprende la parte negligente puedo decir que hace responsables en primer grado a los padres y tutores, porque ellos padres y tutores son los llamados a proteger, defender y velar por el cuidado de sus hijos y pupilos en caso de los tutores en todos y cada una de las áreas de su vida personal.

Pues los menores que son forjados a tener relaciones sexuales o tolerar actitudes obscenas por parte de un familiar o amigo de la casa.

Considero que los padres de los menores víctimas de violación deben estar atento antes las situaciones de sus hijos cualquier cambio de actitud puede dar señales de que su hijo está siendo abusado, ya que los menores pos si solos no distinguen por la condición de ser niños, no comprenden que su intimidad personal está siendo, violentada por un agresor (el cual puede ser un hombre o una mujer), entonces puede suceder que el menor comente con sus padres los hechos ocurridos no exactamente para denunciar el abuso del cual ha sido sujeto sino más bien para compartir las vivencias y acontecimientos que pasan en la etapa de crecimiento como algo normal como narraría, por ejemplo: una travesura, o lo aprendido en clases.

Pero en muchas ocasiones los niños víctimas de violación y o abuso no creen en las palabras de los niños precisamente porque consideran que los niños en muchos casos imaginan cosas. Cuando los padres toman a la ligera un comentario de esta magnitud son tan responsable del abuso de su hijo como el agresor, y hasta más.

Cuando sucede lo anteriormente expuesto la Negligencia por parte de los padres entra a operar de una forma inexplicable marcando la vida de los menores de una forma total ya que invade los recuerdos de su niñez, considero que la niñez es la parte más importante de un ser humano y al pasar por este tipo de problemas obviamente va a marcarlo de por vida, por muchos tratamientos y terapias que reciban el mal ya está ocasionado y nada puede cambiar esa situación.

Supuestamente algunos padres consideran que no son responsables del mal que aqueja a sus hijos, argumentando que no se dieron cuenta ni percibieron señales de lo que sus hijos estaban pasando; pero en el estudio realizado me atrevo a decir que, si dieron señales, y que estas señales no fueren apreciadas por sus padres o tutores por la falta de comunicación en las familias.

Como fortalecer los lazos familiar y las relaciones familiares entre progenitores o curadores e hijos, menores que puedan crecer en un ambiente de respeto, valores éticos y morales, el respeto hacia ellos mismos y luego hacia los demás, que puedan desarrollarse en un ambiente lleno de armonía en casa en los centros educativos, enseñándoles a cuidarse y respetar su cuerpo ellos mismo, a protegerse y defenderse a cultivar el dialogo y confianza entre sus padres para poder detectar y prevenir futuros problemas que dejarían secuelas trágicamente en la vida de un niño/ña y posteriormente problemas en un ser humano complejo

lleno de temores e inseguridades lo cual le causaría problemas personales para desarrollarse y poder aportar en forma positiva y talentosa a la sociedad.

Con este trabajo aportaremos con ideas para evitar que se sume un niño/ña más las estadísticas de los medios de comunicación y de gobierno como víctimas de violación o abusos sexual; planteamientos afirmativos para ayudar a aquellos pequeños que han sido víctimas de abuso sexual para que puedan desarrollarse y aportar positivamente a la sociedad y sean seres humanos sin temores ni complejos que puedan gozar el suma kawsay “Buen Vivir”.

CAPITULO I

1.-PROBLEMA

TEMA

1.1 “VIOLACION SEXUAL A MENORES DE EDAD DENTRO DEL MARCO JURÍDICO ECUATORIANO “SECTOR SOCIO VIVIENDA II”.

1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En el Ecuador La Violación Sexual y Abuso a menores de edad, es un problema que está aquejando en lo que va del año 2017 a nuestro país como una problemática alarmante a nivel nacional que necesita soluciones urgentes, como por ejemplo la reforma del COIP (Código Orgánico Integral Penal), en el Artículo 171 donde expresa el máximo de 22 años para las personas que cometan el delito de violación a menores, lo cual debería modificarse al máximo de la prisión a 40 años para aquellas personas que cometan estos hechos aberrantes a los niños.

Este problema está marcando la vida de las familias ecuatorianas especialmente en la costa y la sierra específicamente en Quito, Loja, Manabí y Guayas en el sector de Socio Vivienda II.

CAUSAS.

Entre las causas principales está el descuido de los padres por sus hijos, dejándolos al cuidado de terceras personas sin tener las precauciones y observancias necesarias para la protección de sus hijos.

CONSECUENCIAS.

- 1.-Aumento de niños víctimas de violación o abuso sexual.
- 2.- Violación y Muerte de niños por parte de sus agresores.
- 3.-Traumas y lesiones físicas, psicológicas en las víctimas.

SOLUCIÓN.

- Brindar ayuda técnica especializada y con responsabilidad para las víctimas.
- Aumento de la pena de 19 a 22 por 40 a 45 dependiendo de los agravantes del cada caso.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cuál es el impacto tiene el estudio sobre Violación a menores de edad dentro del marco Jurídico ecuatoriano sector “Socio Vivienda II”?

Que la degeneración de los grandes hacia los más pequeños se está convirtiendo en algo normal, para la sociedad en que hoy estamos viviendo, nos hemos convertidos en simple espectadores, sin hacer nada por evitar que se sigan sumando más víctimas a la lista de violación sexual infantil.

Que aún en sus propios hogares no están siendo protegidos y son violados y abusados por personas depravadas.

Que los establecimientos de educación han sido lugares donde tantos menores de edad han sido violados y abusados por sus maestros.

Creo que debería de aumentarse la pena para aquello que vulneren los derechos íntimos sexuales de nuestros niños y niñas y adolescentes en este sector de la ciudad de Guayaquil.

1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.

1. Que los índices de violación a menores de edad dentro del marco jurídico ecuatoriano en el año 2017 han sido alarmantes.
2. Que las estadísticas de los casos de violación a menores de edad en el Ecuador en los interiores de los planteles educativos son exagerados.
3. Nexo causal entre el caso a analizar y la propuesta de aumentar las penas sin perdón ni olvido para los demandados por violación a menores de edad.
4. Datos estadísticos reales y aproximados de los casos de violación conocidos por las autoridades competentes.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1.-OBJETIVO GENERAL

Efectuar un estudio del presente caso jurídico como una problemática que aqueja a nuestra sociedad, con el ánimo de proyectar una propuesta para una mejor protección de los derechos de los/las niñas/ños y adolescentes de mi país y en especial del sector estudiado como lo es socio vivienda II derechos protegidos y consagrados en los y tratados Internacionales, la constitución y en la norma especial CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA para la protección de los menores.

1.5.2.-OBJETIVOS ESPECIFICOS

1º) Aportar con el presente trabajo de análisis investigativo para que se sancione a los responsables con todo el rigor de la ley sin flexibilidad ni consideración.

2º) Impulsar a que se brinde ayuda necesaria adecuada psicológica, educativa deportiva, recreativa y permanente a las víctimas para poder asegurar una verdadera reparación integral.

3º) Solicitar a las autoridades competentes que desarrollen programas preventivos que brinde información técnica, profesional y oportuna para evitar futuros casos de abuso sexual a menores en las zonas suburbanas de Guayaquil.

4º) **Proponer se incremente la pena de la máxima de veintiséis años a cuarenta años de privación de libertad indistintamente de la edad menor y de cómo se hayan desarrollado los hechos.**

5º) **Pena de muerte para aquellos que cometen este tipo de actos.**

1.6 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

Conociendo que la población de los menores de edad es ampliamente numerosa, tomando en consideración que las estadísticas de los menores violados sexualmente es un promedio de las cifras reales y conocidas sin descartar aquellos casos desconocidos por vergüenza o negligencia vamos a limitarnos a referirnos a uno de tantos casos conocidos, usando datos e información simulada es decir usare datos y nombre ficticios para la elaboración del presente trabajo investigativo, como, por ejemplo:

Lugar: Guayaquil-Ecuador.

Sector: Socio Vivienda II. **SECTOR FICTICIO**

Numero de causa: 09281-2016-04832. **NUMERO FICTICIOS.**

Actor: JUAN PETITA BROWS FA (Representante legal de la menor Abelarda Eufenia Loren Loren) **NOMBRES FICTICIOS.**

Demandado: Aparicio Pluclatico Remijo Remijo. **NOMBRES FICTICIOS.**

Juez: Pablo Patricio Dormí León. (Nombres Ficticios)

1.7. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DEL CASO.

La violación y abuso sexual a menores de edad es un tema que ha estado vigente en el año 2017, desde el 6 de octubre del presente año, y en los últimos días ha sido común ver en los diferentes medios de comunicación, los diferentes tipos de denuncias por violencia o agresiones efectuadas a menores de edad, hayan sido estas efectuadas por los progenitores de los menores de edad, o por personas allegadas a la familia de los menores agraviados, sin que hasta la fecha se haya propuesto por parte de la autoridades competentes medidas de prevención y ejecución para evitar que este mal que está aquejando a muchos niños de los hogares ecuatorianos continúe aumentando y marcando de forma negativa las vidas de los niños/ñas menores de edad, que quedan con vida porque en muchos casos han llegado hasta la muerte de los menores como por ejemplo el caso de la menor cuencana.

Que no debemos esperar que este mal toque a un miembro de nuestro hogar para tomar la iniciativa de proponer y hacer algo, no es necesario vivir en carne propia las misma historias para exigir que se respeten los derechos vulnerados de los menores de edad, los cuales por sus condición de niños se encuentran en desventaja para entender comprender y exigir ellos mismo se respete sus derechos y se respeten las etapas normales y necesarias para el desarrollo y crecimiento como seres humanos sin alteración de ninguna clase.

Los últimos casos conocidos por los medios de comunicación no son el génesis del problema no es una problemática reciente, es un tema que se ha tratado de forma egoísta y sin importancia por parte de las familias ecuatorianas y de las autoridades de turno que parece interesarles muy poco las consecuencias que

sufre un menor luego de haber sido abusado y las secuelas que deja este hecho en la vida de esta persona marcada indefinidamente por este hecho.

El análisis de este tema interesante a más de proponer que se aumenten las sanciones para los demandados por el delito de violación a menores de edad, y se considere la pena de muerte, es que se considere como parte de la reparación integral tanto para las víctimas como para sus familiares ayuda profesional técnica, especializada, psicológica, educativa, recreativa, deportiva, prioritaria necesaria y oportuna para que puedan tener una vida normal y sin complejos.

1.8. HIPOTESIS O PREMISAS DE LA INVESTIGACIÓN.

VARIABLE DEPENDIENTE: Violación.

VARIABLE INDEPENDIENTE: Abuso, Acoso.

1.9 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

VARIABLES		
Terminología	Notoriedad dentro del hogar.	Notoriedad dentro de los planteles educativos.
Violación	Escasamente los padres de los/las menores víctimas de violación sexual notan de forma oportuna que su hijo o hija ha sido ultrajado (violado). Es difícil detectar si no hay rastro de maltratos físicos.	Escasamente las autoridades notan oportunamente que un estudiante está siendo víctima de violación dentro del plantel educativo.
Abuso	Negligencia por parte de los progenitores o tutores de los menores que por descuido no observan el comportamiento de quienes están alrededor de sus pequeños.	En los planteles educativos es negligencia mayoritaria por parte de las autoridades ya que los menores se exponen a ser abusados por compañeros de clases y por los propios maestros.

CAPITULO II

2.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.- ANALISIS HISTORICO COMPARATIVO DE LA ÉPOCA ANTIGÜA Y LA ÉPOCA MODERNA EN EL ECUADOR.

Este mal en los siglos XVII, XVIII, XIX y XX era un problema que no solo afectaba a las clases sociales dominadas [Entiéndase en este caso a la clase dominante a los hombres y a los ricos acomodados según de primera clase] como lo son los niños/ñas y mujeres en general por el hecho de haber sido consideradas con menos valor humano en la vida social. Podemos darnos cuenta que los enfermos llamados pedófilos argumentaban que el hecho de violar a los menores estaba justificado ya que ellos por salud lo hacían.

Es decir que los niños para ellos era medicina para los diferentes tipos de enfermedades venéreas que poseían, enfermedades como el Sida que aun en nuestros días ni la ciencia ni los médicos le encuentran cura.

En la época de la esclavitud los niños esclavos fueron sometidos todo este tipo de abuso, (MORENO, 2015)

Toma en consideración lo argumentado por el escritor Olofson Corwin y Summit, en su estudio realizado sobre este tipo de delito expresan que la gran mayoría de las niñas abusadas sexualmente tienden hacerse prostitutas por las condiciones de pobreza extrema y por el ámbito en el cual se han desarrollado, y estos violadores eran conocidos por la sociedad de la época, pero no fueron sentenciados porque entre ellos también figuraban reyes y príncipes, autoridades de la época.

Pero en nuestros días esto no debe ocurrir, no debemos hacer que no pasa nada, y está pasando de todo y el abuso a nuestros niños es un problema latente que los pone en una situación de riesgo por el solo hecho de ser niño.

2.1.1. ANÁLISIS DE LOS TEMAS QUE HAN CONMOCIONADO AL ECUADOR EN EL 2017.

En el Ecuador este problema no es aislado y que desde los inicios del año 2017 hasta el desarrollo de la elaboración del presente proyecto investigativo va en aumento en las estadísticas y denuncias receptadas en la fiscalía general del estado en los casos de: violación y abuso sexual a menores de edad, está en el centro de unas de las problemáticas sociales por resolver, como un tema latente en los últimos días del año 2017 tema que ha conmocionado a la sociedad ecuatoriana en cada punto del territorio ecuatoriano donde se hace eco de tema de Violación o abuso sexual a menores de edad.

2.1.2.-ASESINATOS Y VIOLACIONES A NIÑOS ENTRE LOS DELITOS QUE MAS CONMOCIONARON A ECUADOR EN EL 2017.

A lo largo de este 2017, la ciudadanía se alarmó con varios delitos y crímenes, sobre todo los cometidos en contra de niños. Sin duda, los que más levantaron la indignación fueron los múltiples casos de abuso y acoso sexual en instituciones educativas, públicas y privadas de varias ciudades de Ecuador. Una cadena de denuncias surgió a partir del viernes 6 de octubre cuando uniformados detuvieron a dos implicados de presunto abuso a 10 menores en un colegio réplica en Guayaquil. Este caso integra los 882 acontecimientos registrados de violencia sexual, dentro y fuera del sistema educativo del país, según el Ministerio de Educación.

MARCO TEORICO

2.1.3.- FUNDAMENTACIÓN TEORICA.

El análisis de tema violación a menores de edad dentro del marco jurídico ecuatoriano “Urbanización Socio Vivienda II” es un tema a tratarse con mucha precaución por lo delicado y complejo del tema por cuanto se afecta un bien jurídico protegido en la constitución del Ecuador en el artículo 46 numeral 4 donde expresa que “El estado adoptara medidas que aseguren la protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”. (Nacional, 2008)

Es por esta razón que es necesario incluir al presente trabajo la figura de abuso o acoso sexual a menores de edad por cuanto es la antesala que prepara el terreno que concluye en la violación a menores de edad.

La acción típica en el delito de violación consiste en tener acceso carnal. El acceso carnal es la penetración sexual y se produce cuando el órgano genital entra en el cuerpo. Es necesaria la conjunción de la cópula, aunque no sea completa o perfecta; basta con que la penetración exista. El acceso carnal debe haber sido logrado mediante violencia en su más amplio sentido, comprensivo tanto de fuerza física como de la coacción y de todo medio de compulsión moral o psíquica, es decir, que abarca el empleo material de la fuerza para vencer la resistencia o el logro del consentimiento por medio de la amenaza de un mal grave. Debe tratarse de una verdadera violencia o intimidación, que se distingue profundamente de cierta energía necesaria para vencer el pudor de la mujer que

aun consintiendo voluntariamente en el acto sexual ofrecerá por recato propio de su sexo alguna resistencia a la aproximación carnal del varón”. (Goldstein, 1993)

Criterio personal de la autora de la propuesta Juliana Mina Vallejo: Habiendo investigado ¿Qué significado tiene el abuso sexual a menores de edad? Puedo decir que el abuso sexual es el toque físico atrevido malicioso temerario premeditado y seductor por parte del sujeto activo para satisfacer sus necesidades sexuales con personas menores de edad.

Mientras que La Violación sexual es la práctica del acto sexual sea este vaginal o anal, conducta abusiva, coercible que tiene el sujeto activo en contra del sujeto pasivo para satisfacer sus más bajos deseos sexuales sin medir consecuencias a la hora de perpetuar el acto.

El informe de la Relatoría Especial contra la Violencia de las Naciones Unidas expresa que: “La violación es el acto violento y degradante definitivo de la violencia social y constituye una invasión de las partes más privadas e íntimas del cuerpo de una mujer, así como un asalto a su propio ser”. (UNIDAS)

2.2. MARCO CONTEXTUAL

El año 2017 fue un año donde se conmocionó la sociedad ecuatoriana por los delitos de abuso sexual y violación sexual a menores de edad dentro de los planteles educativos a nivel nacional, y las provincias con mayor incidencia son Pichincha y Guayas.

El presente estudio de caso se realiza en la provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, el Sector de Socio Vivienda II, basado en las estadísticas proporcionada por el departamento de criminología de la policía nacional, fundada en la información brindada por el departamento de violencia de la fiscalía del año 2017, esta información se sustenta en las denuncias planteadas por los representantes legal de los menores de edad a nivel nacional.

Muchos casos de menores violados han terminado de forma trágica y lamentable como la desaparición y muerte de los menores por parte de su agresor, que en el sector de socio vivienda II no son aislados estos temas los cuales en muchos casos los padres de los menores violados o abusados no denuncian por vergüenza o consideración al agresor cuando este es miembro de la familia razón por la cual no buscan ayuda ante las autoridades.

Por esta razón en objetivo principal de presente tema investigativo es que se endurezca la sanción para este tipo de personas reformando la ley Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su artículo 171 donde establece como sanción la privación de libertad de 19 a 22 con los agravantes del cada caso, pero este proyecto plantea la posibilidad de que se aumente la sanción a 40 años con los agravantes respectivos de cada caso, más una verdadera reparación médica, física y psicológica a la víctima y a sus familiares para que puedan seguir hacia

delante con sus vidas sin que este evento marque y obstaculice negativamente sus vidas.

Los padres maestros y autoridades deben estar siempre en alerta para que puedan detectar los posibles abusos o acoso de los cuales estén siendo sujeto sus hijos para detener a tiempo, al agresor y de esta forma salva guardar y proteger la vida íntima y sexual de los menores, evitando alteraciones y mal uso de sus partes íntimas las cual no son propias de la edad de un niño/ña.

La violación, abuso, o acoso sexual deja secuelas negativas en la vida de un menor y dificulta la convivencia y la forma de poder relacionarse con sus semejantes, a un niño violado no se le puede devolver la inocencia y tranquilidad con dinero, o cosas materiales.

Mientras que aún menor abusado o acosado sexualmente existe la posibilidad de restablecerle su tranquilidad, protección para que siga el curso de su vida de forma normal, tomando mayores precauciones para protegerlo.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1.- ¿Qué es la violación?

Es Infringir o quebrantar una ley o precepto. **Tener acceso carnal con una mujer por la fuerza, o hallándose privada de sentido, cuando es menor de doce años.**

2.3.2.- ¿Qué es lo sexual?

Es aquello que permite identificar a una persona de acuerdo a sus características físicas, su género es decir deducir si es hombre o mujer. Lo cual influye mucho en su desarrollo personal.

2.3.3.- ¿Qué es el ABUSO?

Es hacer mal, usar algo o a alguien de forma abusiva, usando excesivamente el poder o condición de superioridad para su propio beneficio.

Entonces basándonos este claro concepto podríamos decir que de allí pueden derivarse diferentes tipos de abuso como, por ejemplo:

Tipos de Abusos

- **El abuso de confianza** que comete una persona en contra de otra traspassando los límites del respeto la consideración o la confianza a él otorga.
- **El abuso de autoridad** la cual es aquella en la que el funcionario excede de sus atribuciones cruzando los parámetros no permitidos por ley en el ejercicio de sus funciones.

- **El abuso de la fuerza** por ejemplo se comete cuando un agente del orden ataca de forma violenta a un civil cuando su deber es protegerlo y nada justifica su accionar.
- **En derecho el abuso consiste** cuando se actúa en contra del orden establecido con el fin de ocasiona perjuicio a un tercero es decir cuando se usa la ley en sentido contrario para el cual fue creada dejando fuera de contexto su espíritu desviando su aplicación para intereses egoísta y errores desproporcionales en su aplicación.

2.4.- DIFERENCIAS ENTRE VIOLACIÓN, ABUSO, ACOSO SEXUAL, Y ESTUPRO A MENORES DE EDAD.

2.4.1.-CONCEPTO

VIOLACION SEXUAL A MENORES DE EDAD

Basándonos en la definición anteriormente expresada podría decir entonces que: la violación sexual a menores de edad consiste en cualquier acción que lesione, limite o violente la libertad y la integridad íntima sexual.

Es todo contacto sexual (penetración del miembro(pene) en la vagina o ano) deseo de una persona adulta con un/a niña/no o adolescente con el fin de obtener provecho, ventajas o placer, sometiéndole mediante el ejercicio del poder físico, psicológico o pecuniario, en todos estos casos es una violación a los derechos fundamentales y a la dignidad de las personas menores de edad, es básicamente una explotación de su condición de dependencia del adulto para beneficio de este.

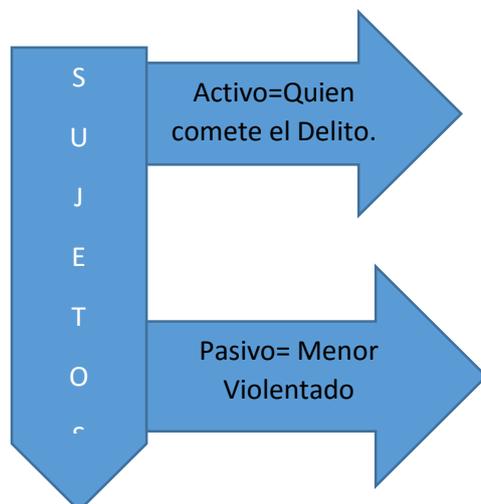
Es toda conducta donde un sujeto maneja la relación(En todos los casos el adulto-sujeto activo) y otro es manejado como un objeto (menor-sujeto pasivo),

es una relación desigual donde el poder de uno, ya sea mental, físico, o económico prevalece sobre el otro, en el abuso sexual un sujeto domina y maneja la relación según sus deseos y necesidades, sin respeto hacia el dominado.

2.4.2.- Estupro

El estupro es aquel que se realiza con el consentimiento de la víctima a llamare sujeto activo.

Mientras que el agresor a quien llamare sujeto pasivo, de forma sutil considera a la víctima para perpetrar el acto.



2.4.3.- Acoso sexual

Es la forma en que se atenta en contra de intimidad y respeto de la persona, donde el acosador busca estar cerca de la víctima de una u otra manera, para aprovecharse de situaciones donde la víctima se encuentre en desventaja o vulnerabilidad para aprovecharse de ella.

Entonces podría decir que el solo hecho de tocar o besar a alguien sin su consentimiento ya se la está acosando.

Este hecho es penado en muchos países de acuerdo a los agravantes de la infracción, que puede concluir hasta con la privación de libertad a quien lo efectúa.

2.4.4.- ABUSO SEXUAL A MENORES DE EDAD

Es aquella acción que atenta en contra de la privacidad de la intimidad personal sexual que tiene cada niño, lo cual puede ocurrir con el contacto físico, con acceso carnal o sin él, puede efectuarse haciendo el uso excesivo de la fuerza o sin la aplicación de la fuerza física.

Este se da muy a menudo dentro de los lugares que el menor frecuenta para relacionarse.

Entonces vamos a analizar el abuso desde las perspectivas siguientes: la jurídica y la psicológica, que no siempre coinciden.

2.4.5.- DIFERENCIAS DE CONCEPTOS DE JURIDICOS Y PSICOLOGICOS

VALORACIÓN JURÍDICA.

La doctrina jurídica sostiene que es objetable considerando el grado del contacto físico que el agresor haya tenido con la víctima, es decir el grado de penetración o acceso carnal, y el trauma psicológico que ese hecho haya causado en la víctima.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA.

La psicología sostiene que el abuso sexual inicia cuando el agresor es quien tiene el control sexual sobre la víctima, condición de superioridad o fuerza física, obligándolo a auto descubrir su sexualidad y las funciones de sus partes sexuales, en beneficio de un placer ajeno egoísta, el cual le causa trauma psicológico afectando su personalidad.

Estos dos conceptos no son iguales, pero si hay algo claro en ellos es que ambos sostienen que el abuso sexual a menores causa trauma psicológico.

El trauma psicológico es muy complejo de tratar dependiendo de que tipos y grados de traumas tenga en paciente, estos pueden ser: leves, graves, o agudos.

2.5 MARCO LEGAL

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El código de la niñez y adolescencia establece en el título IV el Abuso y Explotación Sexual a menores expresando lo siguiente:

Art. 67.- Concepto de maltrato. - Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente, o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su

persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata.

La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece.

En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables.

El mismo cuerpo legal (CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA) en el Artículo. 68.- Expresa acerca del abuso sexual lo siguiente. - Sin perjuicio de lo que dispone el Código Penal sobre la materia, para los efectos del presente Código constituye abuso sexual todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio.

Cualquier forma de acoso o abuso sexual será puesta a conocimiento del Agente Fiscal competente para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan.

Mientras que en el Artículo. 69(CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA).

- Trata acerca de Explotación Sexual. - Constituyes explotación sexual la prostitución y la pornografía infantil. Prostitución infantil es la utilización de un niño, niña e adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución. Pornografía infantil es toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña y adolescente en actividades sexuales explícitas, reales e simuladas; o de sus órganos genitales, con la finalidad de promover, sugerir o evocar la actividad sexual. (NACIONAL C, 2003)

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE UN MENOR DE EDAD, DE ACUERDO CON EL COIP:

En concordancia con Artículo. 166 del Código Orgánico Integral Penal nos expresa el siguiente concepto acerca del **Acoso sexual.**- La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o persona con discapacidad o cuando la persona no pueda comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

La persona que solicite favores de naturaleza sexual que atenten contra la integridad sexual de otra persona, y que no se encuentre previsto en el inciso primero de este artículo, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

El mismo cuerpo legal COIP (Código Orgánico Integral Penal), en su Artículo 167 acerca del Estupro expresa lo siguiente. – El individuo que tenga acceso carnal con un menor de catorce años, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

De le misma forma el Art. 168 del mismo cuerpo legal COIP (Código Orgánico Integral Penal), expresa que la persona que utilice a los menores con fines pornográficos, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Que la ley en la materia COIP (Código Orgánico Integral Penal), en el Art. 169.- da a conocer que la persona que permita el ingreso de menores a prostíbulos o lugares donde se divulgue medios pornográficos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Que el individuo que utilice a un menor, para satisfacer sus deseos sexuales y lo obligue a efectuar actos obscenos en contra de su voluntad será sancionado de acuerdo a lo establecido en la ley en el **Art. 170.- Abuso sexual COIP.**

El Art. 171 del COIP (Código Orgánico Integral Penal), define a la violación como el acceso carnal parcial o total con la con la víctima, sea hombre o mujer cuando exista tocamiento u alteraciones en sus partes íntimas utilizando el miembro u otros objetos para cometer el delito será sancionado con pena privativa de libertad de 19 a 22 años de privación de libertad.

Con los agravantes del caso si se tratare de un menor, persona con discapacidad, mujeres embarazadas, o quienes formen parte del grupo de personas vulnerables y protegidas por la constitución y el Código Orgánico Integral Penal.

La persona que se acerque a los menores de edad con la finalidad de obtener de ellos un acceso carnal o para utilizarnos en la pornografía, sea dicho acercamiento por medios electrónicos o personal será sancionado de acuerdo a los estipulado en el Art. 173 COIP (Código Orgánico Integral Penal).

Que la persona publique pornografía o que reclute a menores atraves de las redes sociales Facebook. Instagram, Skype, etc. o cualquier otro medio electrónico será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Art. 174 y 175 COIP (Código Orgánico Integral Penal). (NACIONAL A. , 2014).

Estos artículos tienen concordancia con La [Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas](#) considera el casamiento forzado de niñas menores de 18 como una severa violación a los derechos humanos. Cada tres segundos una niña es obligada en el mundo a casarse con un varón de muchísima mayor edad que ella (eso significa unos diez millones por año) condenándolas a la ignorancia (pues abandonan sus estudios) y poniendo en riesgo su salud por una maternidad temprana.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

En el Artículo 19 expresa lo siguiente: Textualmente considera que a todo niño debe brindársele seguridad y protección por parte de su familia, de la sociedad y del estado.

Es decir que los estados parte de esta convención deben de precautelar que se cumpla, y adoptar medidas para prevenir daños a los menores. (HUMANOS, 1978)

Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud.

Artículo 11.- Lo expresado en este artículo incita a todos y cada uno de sus miembros a emplear medidas necesarias que eviten la explotación sexual y aseguren el bienestar de los niños. (Juventud., 2005)

Convención sobre los Derechos de los Niños (Naciones Unidas).

Artículo 19.- Este artículo tiene sintonía con: **Convención Americana sobre los Derechos Humanos y Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud.** Concordancia con el artículo 34 de la misma convención. Donde incitan a los estados parte que es su estructura orgánica es decir función legislativa, administrativa, educativa y social se protejan, garantice y precautele los derechos de los niños y su cuidado contra toda forma de violencia hacia ellos sea esta sexual, física, mental psicológica, etc.

2.5.1.-BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.

Se protege en este delito la intimidad sexual, desde el punto de vista que debe de permitirse al menor desarrollarse en forma normal y libre en cada etapa de su vida sin alteración alguna; sin que haya actos de alteración ni violencia por darle a conocer de forma brutal las funciones de los órganos sexuales y reproductores.

2.5.2.- TIPICIDAD OBJETIVA

Sujeto Activo: Hombre o mujer mayor de edad quien comete el acto.

Sujeto Pasivo: Menor víctima de la violación, abuso o acoso.

2.5.3.- TIPICIDAD SUBJETIVA.

Necesariamente existe en la acción delictual: dolo, premeditación, coerción, malicia y ensañamiento con la víctima.

2.5.4.- GRADOS DE DESARROLLO DEL DELITO.

Este delito se consuma con la introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal, o la introducción de objetos en la vagina o ano.

2.5.5.- AGRAVANTES.

Las circunstancias agravantes las describe el COIP (Código Orgánico Integral Penal), en el artículo 47 y 48 pero tomare en consideración las siguientes numerales:

Art. 47.- Circunstancias agravantes de la infracción. - Son circunstancias agravantes de la infracción penal:

- 1. Ejecutar la infracción con alevosía o fraude.**
2. Cometer la infracción por promesa, precio o recompensa.
3. Cometer la infracción como medio para la comisión de otra.

4. Aprovecharse de concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública, fenómeno de la naturaleza para ejecutar la infracción.

5. Cometer la infracción con participación de dos o más personas.

6. Aumentar o procurar aumentar las consecuencias dañosas de la infracción para la víctima o cualquier otra persona.

7. Cometer la infracción con ensañamiento en contra de la víctima.

8. Cometer la infracción prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente, religiosa o similar.

9. Aprovecharse de las condiciones personales de la víctima que impliquen indefensión o discriminación.

10. Valerse de niños, niñas, adolescentes, adultas o adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad para cometer la infracción.

11. Cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad.

12. Cometer la infracción con violencia o usando cualquier sustancia que altere el conocimiento o la voluntad de la víctima.

13. Utilizar indebidamente insignias, uniformes, denominaciones o distintivos militares, policiales o religiosos como medio para facilitar la comisión de la infracción.

14. Afectar a varias víctimas por causa de la infracción.

15. Ejecutar la infracción con auxilio de gente armada.

16. Utilizar credenciales falsas, uniformes o distintivos de instituciones o empresas públicas, con la finalidad de pretender pasar por funcionarios,

funcionarios, trabajadoras, trabajadores, servidoras o servidores públicos, como medio para facilitar la comisión de la infracción.

17. Cometer la infracción total o parcialmente desde un centro de privación de libertad por una persona internada en el mismo.

18. Encontrarse la o el autor perseguido o prófugo por un delito con sentencia condenatoria en firme.

19. Aprovechar su condición de servidora o servidor público para el Cometimiento de un delito.

(Código Orgánico Integral Penal), **Art. 48.-** Circunstancias agravantes en las infracciones contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal. Para las infracciones contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal, además de las previstas en el artículo precedente, son circunstancias agravantes específicas las siguientes:

1. Encontrarse la víctima al momento de la comisión de la infracción, al cuidado o atención en establecimientos públicos o privados, tales como los de salud, educación u otros similares.

2. Encontrarse la víctima al momento de la comisión de la infracción en establecimientos de turismo, distracción o esparcimiento, lugares en los que se realicen programas o espectáculos públicos, medios de transporte, culto, investigación, asistencia o refugio, en centros de privación de libertad o en recintos policiales, militares u otros similares.

3. Haber contagiado a la víctima con una enfermedad grave, incurable o mortal.

4. Si la víctima está o resulta embarazada, se halla en la etapa de puerperio o si aborta como consecuencia de la comisión de la infracción.
5. Compartir o ser parte del núcleo familiar de la víctima.
6. Quien se aproxime del estado o situación de una persona sea esta hombre o mujer, de un menor o de cualquiera que se encuentre entre los grupos vulnerables.
7. Si la infracción sexual ha sido cometida como forma de tortura, o con fines de intimidación, explotación, degradación, humillación, discriminación, venganza o castigo.
8. Que, si el agresor se aprovecha de la relación que tiene con la persona ofendida/do, o del grado de autoridad del cual goza.
9. Conocer a la víctima con anterioridad a la comisión de la infracción

2.5.6.- LA PENA:

Nuestro Código Orgánico Integral Penal en el Artículo 166, Acoso sexual y expresa que El Individuo atente contra la sexualidad personal e integral de un menor será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Nuestro Código Orgánico Integral Penal en el **Artículo 167 trata sobre Estupro** y expresa que El Individuo a través del engaño logre tener relación sexual con un menor de mayor de 14 y menor de 18 años de edad. Será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Nuestro Código Orgánico Integral Penal en el **Art. 170**, Nos ilustra acerca del **Abuso Sexual** y expresa que El Individuo que emplee la fuerza para atentar

contra la sexualidad personal e integral de un menor. Será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando la víctima sea menor de catorce años de edad o con discapacidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Nuestro Código Orgánico Integral Penal en el **Art. 171.- Numeral 3.** Nos ilustra acerca de la **Violación**, haciendo énfasis que cuando la víctima sea menor de catorce años. Será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años.

CAPITULO III

3.- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1.- Métodos Teóricos.

Históricos. - Para el estudio del presente caso fue necesario indagar e investigar la problemática de violación a menores de edad desde la época moderna, hasta nuestros días con mayor precisión dentro de Guayaquil-Ecuador en el sector de socio vivienda II.

Análisis. - Investigar y analizar cada una de las definiciones expuestas por autores y estudios estadísticos que fundamenta problemática expuesta por a la autora del presente trabajo.

Cuantitativo. - Es aquella información extraída por medio de datos estadísticos y encuestas.

Explicativa. - Este método se empleó dar a conocer al lector cada uno de los términos que se emplean en el desarrollo de la presente investigación.

3.2.- FUENTES INFORMATIVAS EMPLEADOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Fuente Descriptiva: Está basada en la base de datos estadísticos e investigativos otorgados por jueces, la fiscalía general del estado y profesionales del derecho y habitantes del sector estudiado.

Documental: Esta se fundamenta en el caso materia de estudio el cual es agregado a presente proyecto como material didáctico e hipotético para su posterior análisis.

3.3.- POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 POBLACIÓN QUE APORTARON CON INFORMACIÓN.

- 1) Jueces.
- 2) Fiscales.
- 2) Abogados en libre ejercicio.
- 4) Ciudadano Común.

TIPOS DE INFORMANTES	CANTIDAD DE INFORMANTES
JUECES	1
FISCALES	1
Abogados en libre ejercicio.	10
Ciudadanos Común	13
TOTAL	25

Posteriormente realice una encuesta exclusivamente a los Habitantes del Sector de Socio Vivienda II.

Donde 16 de cada 20 personas contestaron que si conocen casos de violación en su sector pero que muchos no están en conocimiento de las autoridades competente.

Delimitación de los tipos de informantes. Por lo complejo y delicado del caso estudiado el tipo de personas encuestadas es definida, limitada y con conocimiento en cuanto a la aplicación de la ley. Habitantes del sector estudiado, por esta razón para adquirir la información realizo por medio de encuestas.

3.4 TÉCNICAS UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN.

HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN.

Para la obtención de la información considere necesario trabajar con:

Encuesta: Consistió en realizar un cuestionario de 5 preguntas a profesionales y entendidos en la materia como lo son jueces, fiscales abogados en libre ejercicio y a la ciudadanía en general temas relacionados a la violación de menores de edad dentro del marco jurídico ecuatoriano y la aplicación de ley con este tipo de delitos.

ANALISIS DE LOS DATOS

Datos Preliminares.

Está compuesta por los datos estadísticos obtenidos en la página de la Fiscalía con la colaboración y elaborado del ministerio del interior en cuanto a las denuncias conocidas por las autoridades competentes en el 2017.

Que las provincias con mayor porcentaje de denuncias de este tipo son Guayas, Quito, Manabí y Santo Domingo.

TABLA N°-1.**Denuncias de violación contra niños y niñas de menos de 10 años, 2017
Ecuador**

N°	PROVINCIA	CASOS	PORCENTAJES
1	Guayas	41	18,14%
2	Pichincha	29	12,83%
3	Manabí	27	11,95%
4	Santo Domingo de los Tsáchilas	19	8,41%
5	Los Ríos	16	7,08%
6	Sucumbíos	14	6,19%
7	El Oro	12	5,31%
8	Esmeraldas	9	3,98%
9	Loja	9	3,98%

Fuente: El Universo-Comisión de Estadísticas de Violencia de Fiscalía 2017
Dirección de Política Criminal (ESTADO, 2017).

Denuncias de violación contra niños y niñas de menos de 10 años, 2017

Ecuador.

N°	PROVINCIA	CASOS	PORCENTAJES
10	Cotopaxi	7	3,10%
11	Imbabura	7	3,10%
12	Azuay	5	2,21%
13	Cañar	4	1,77%
14	Morona Santiago	4	1,77%
15	Napo	4	1,77%
16	Santa Elena	4	1,77%
17	Carchi	3	1,33%
18	Pastaza	3	1,33%
19	Bolívar	2	0,88%
20	Orellana	2	0,88%

Fuente: El Universo-Comisión de Estadísticas de Violencia de Fiscalía 2017
Dirección de Política Criminal. (ESTADO, 2017)

Denuncias de violación contra niños y niñas de menos de 10 años, 2017

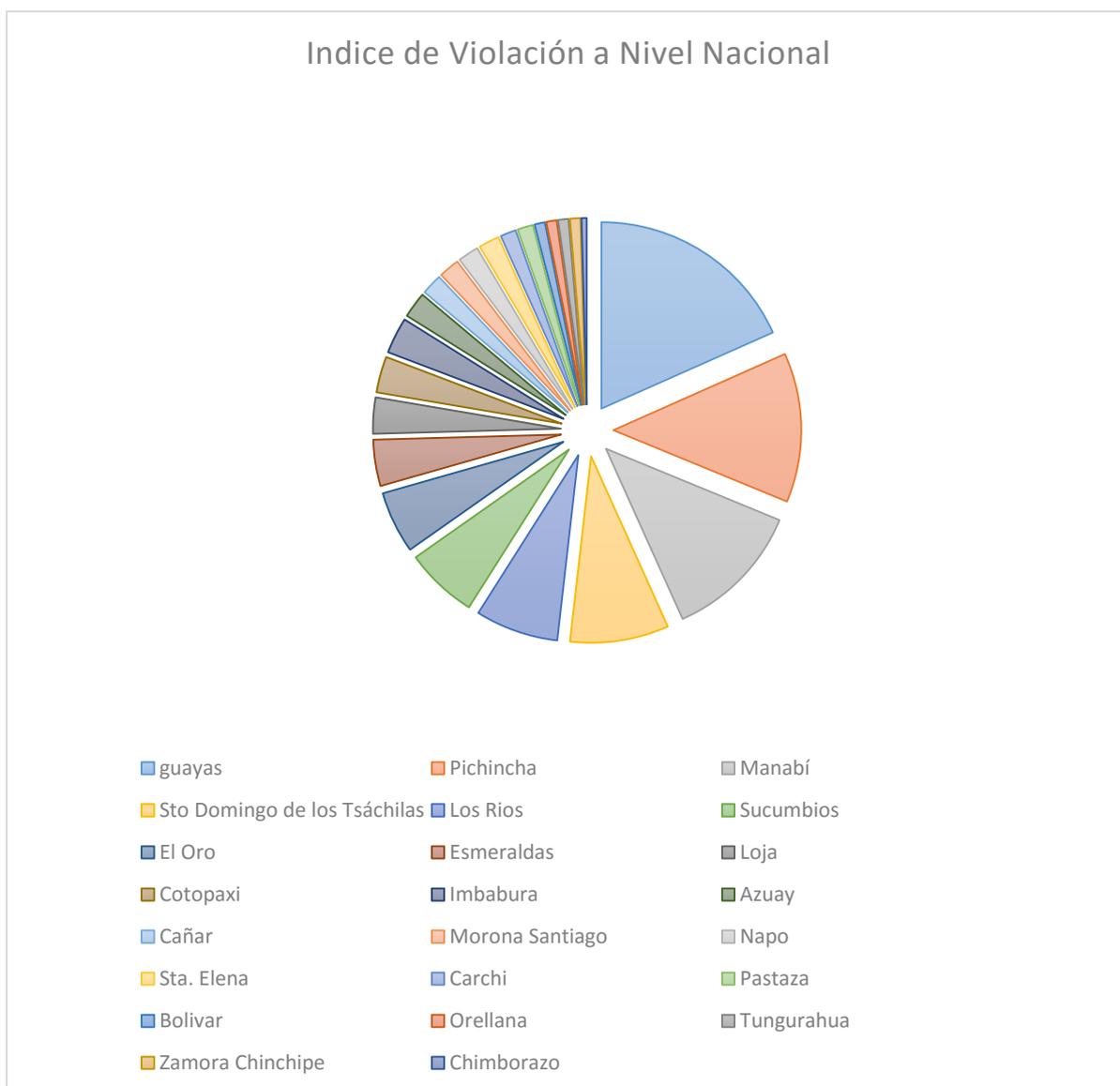
Ecuador.

N°	PROVINCIA	CASOS	PORCENTAJES
21	Tungurahua	2	0,88%
22	Zamora Chinchipe	2	0,88%
23	CHIMBORAZO	1	0,44%
	TOTAL	226	100%

Fuente: El Universo-Comisión de Estadísticas de Violencia de Fiscalía 2017
Dirección de Política Criminal. (ESTADO, 2017)

Esta tabla nos demuestra que Guayas tiene un 18,14%, Pichincha con un 12,83 y Manabí con un 11,95% lo cual las convierte en las provincias con mayor índice de violación a menores, mientras que la provincia de Chimborazo es la de menor índice con un 0,44%.

GRAFICO N°.1



Elaborado: Juliana E. Mina Vallejo

Fuente: Datos obtenidos de la Fiscalía.

ANALISIS.

Este grafico nos demuestra que Guayas tiene un 18,14%, Pichincha con un 12,83 y Manabí con un 11,95% lo cual las convierte en las provincias con mayor índice de violación a menores, mientras que la provincia de Chimborazo es la de menor índice con un 0,44%.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

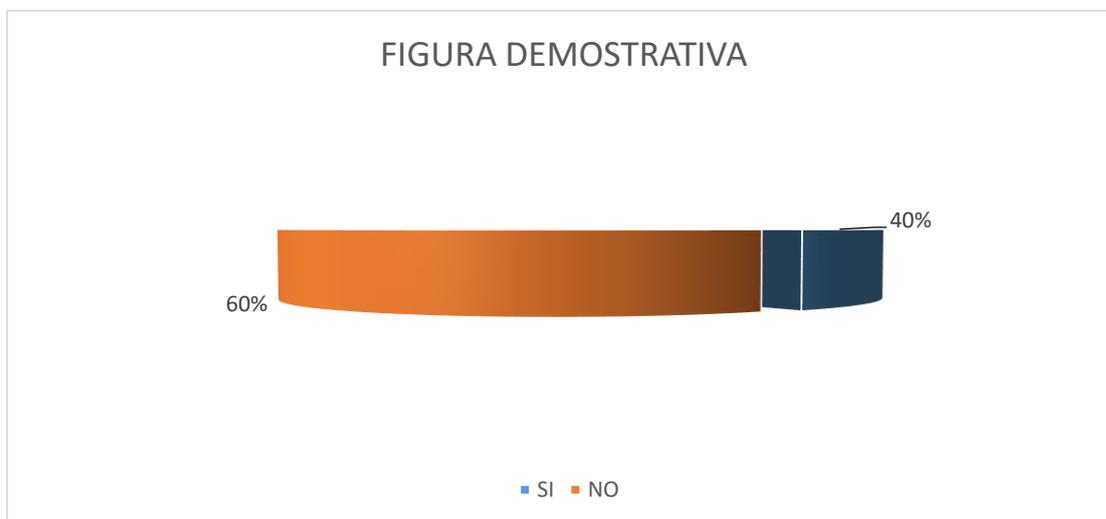
Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

TABLA N°-2

NUMERO DE ENCUESTADOS	RESULTADOS		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
	10	15	40%	60%
TOTAL	25		100%	

GRAFICO N°- 2



Elaborado: Juliana E. Mina Vallejo

Fuente: Datos Obtenidos en la encuesta y entrevistas.

ANALISIS.

Podemos observar que el 60% de las personas encuestadas está de acuerdo con la pena de muerte para este tipo de individuos, mientras que el 40% considera el derecho a la vida.

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

De 25 personas encuestadas 15 dijeron que, Si dejan a sus hijos con terceras personas, por trabajo.

TABLA N°- 3

RESULTADOS		PORCENTAJE	
SI	NO	SI	NO
17	8	60%	40%
25		100%	TOTAL

GRAFICO N°-3



Elaborado: Juliana E. Mina Vallejo

Fuente: Datos Obtenidos en la encuesta y entrevistas.

ANALISIS.

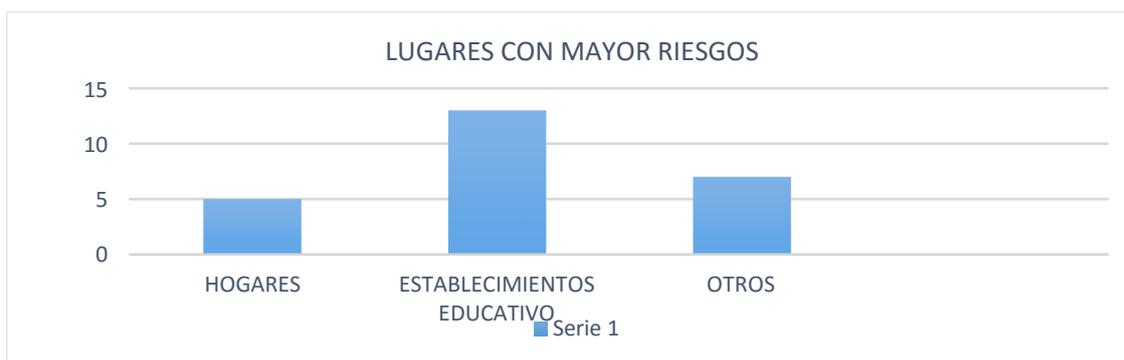
Este gráfico demuestra que el 68% de la población encuestada si dejaría a sus hijos menores de edad a cuidados de terceras personas, mientras que el 32% no dejaría a sus hijos menores a cuidados de terceras personas.

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

TABLA N°-4

LUGARES	ENCUENTADOS	PORCENTAJES
Hogar	5	20%
Escuela	13	52%
Otros	7	28%

GRAFICO N°-4.



Elaborado: Juliana E. Mina Vallejo.

Fuente: Datos Obtenidos en la encuesta y entrevistas.

ANALISIS.

Este grafico demuestra que el 52% de la población encuesta cree que los menores están en peligro de violación en los establecimientos educativos, el 28% considera que están expuestos a violación en otros lugares, mientras que el 20% de la población encuestada expresa que en los hogares tan bien están expuestos a violación por un individuo perteneciente al hogar o cercano a la familia.

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

TABLA N°-5

RESULTADOS		PORCENTAJE		
SI	NO	SI	NO	
0	25	0	100%	
25		100%		TOTAL

TABLA N°-5



Elaborado: Juliana E. Mina Vallejo

Fuente: Datos Obtenidos en la encuesta y entrevistas.

ANALISIS.

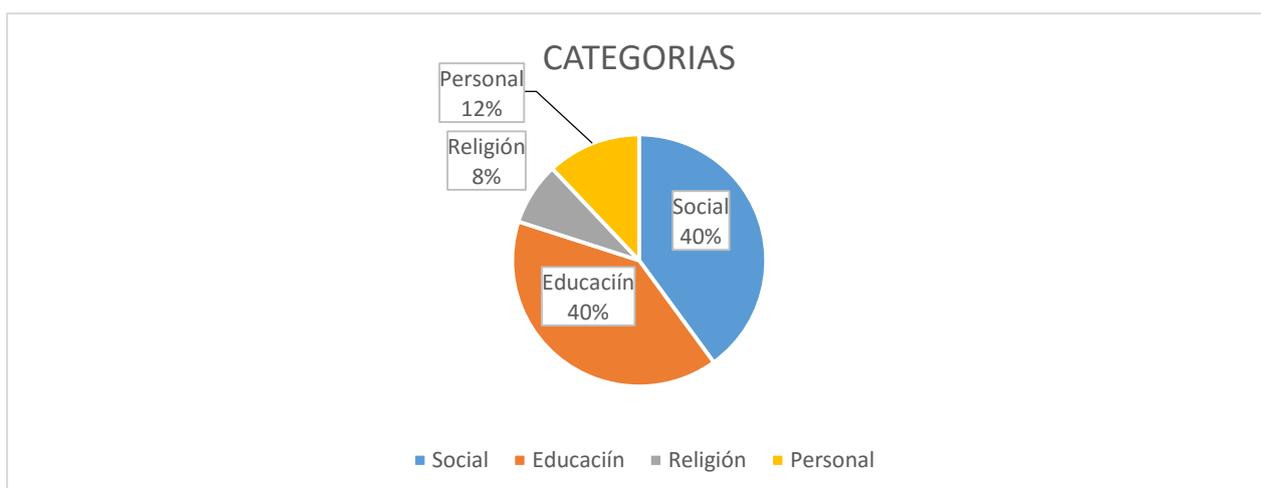
Este grafico nos muestra que el 100% de las personas encuestadas considera que este delito no ha disminuido en lo que va del año 2017.

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

TABLA N°-6

CATEGORIA	CANTIDAD ECUESTA	%
Social	10	40%
Educación	10	40%
Religión	2	8%
Personal	3	12%

GRAFICO N°-6



Elaborado: Juliana E. Mina Vallejo

Fuente: Datos Obtenidos en la encuesta y entrevistas.

ANALISIS.

Este gráfico demuestra que un 40% de la población encuestada considera que la violación a menores es un problema social (es decir corresponde al Estado=Poder ejecutivo), el otro 40% expresa que es un problema de educación, el 12% considera que es un problema personal de los involucrados es decir víctimas y agresor, mientras que el 8% expreso que es un problema de religión asegurando que las personas que cometen estos actos están endemoniadas.

EXCLUSIVO PARA LOS HABITANTES DE SOCIO VIVIENDA II

6.- ¿Conoce usted de algún caso de violación dentro de Socio Vivienda II?

TABLA N°.7

Habitantes de Soc. V II	Categorías		Portaje		TOTAL
	SI	NO	SI	NO	
20	16	4	80	20	

GRAFICO N°-7



Elaborado: Juliana E. Mina Vallejo
Fuente: Datos Obtenidos en la encuesta.

ANALISIS.

Este gráfico nos muestra que el 80% de la población encuestada conoce al menos un caso de violación a niños menores de edad, mientras que el 20% afirma no conocer de algún caso de este tipo.

CAPITULO IV

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA.

Que debe endurecerse las penas para los individuos que practiquen estos actos, la pena de establecida en el COIP es de 19 a 22 años de privación de libertad, considero que debería aumentarse de 40 en adelante de acuerdo a los agravantes, del caso para aquellas personas que practiquen este tipo de tratos crueles, denigrantes, deshumanizados con menores violando, abusando, acosando e invadiendo, su intimidad física, íntima y personal, asaltando su niñez e inocencia que el estado(poder ejecutivo, legislativo, judicial) y la familia debemos trabajar de la mano para proteger a los menores ya que claramente expresa la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 46 numeral 4:El estado ecuatoriano(ejecutivo, legislativo, educativo, judicial, transparencia e inclusión social) deberán adoptar y proteger los derechos de los niños contra cualquier trato violento sea este sexual, físico, psicológico aun contra cualquier tipo de negligencia cometido contra ellos. Por lo tanto, el estado y la familia deben precautelar que:

- 1).- Este tipo de abusos a los menores de edad no se tolere ni se permita vengan de donde venga.
- 2).- La tolerancia y permisibilidad de estos actos son la puerta abierta para que muchos casos queden en la impunidad y el olvido.

3).- Por ser flexibles con estos abusadores de menores es que muchos casos no son expuestos ante la justicia por la negligencia de juzgar a la ligera sin tener en consideración que ese menor abusado podría ser el hijo/a, sobrino/a, hermano/a, nieto/a o familiar más cercano del mismo juzgador.

Claro está que estas conductas delictuales se han dado desde la antigüedad en el mundo entero y en nuestro país, pero es necesario que en nuestro país se trate el tema con mucha seriedad, responsabilidad interés social, ya que es un problema al cual muchos, lo miran con indiferencia, razón por la cual muchas padres de los menores dicen que la justicia no existe y que las leyes y la prisión fueron hechas para los más pobre(económicamente), porque utilizan la mayoría de la población esta expresión porque sienten y se dan cuenta que la ley está de lado del que más dinero tiene o del que más influencias tiene.

CONCLUSIONES

1. La violación a menores de edad es un problema latente en nuestro país y en lo que finaliza el año 2017.
2. Es obligación de los padres, tutores o curadores de los menores velar por el bienestar de sus hijas y representados.
3. Que el ministerio de educación y las instituciones educativas deben de crear métodos de acción para contribuir con el desarrollo adecuado de los menores sin distinción alguna, y salvaguardar su integridad física, psicológica, íntima sexual.
4. Que a todos somos responsables por tomar a la ligera y hacer caso omiso a un grave problema que ha cobrado las vidas de muchas víctimas inocentes como lo son los niños.

RECOMENDACIONES

1. Que el sistema judicial penal NO debe tener tanta consideración, humanización, y respeto con los individuos que alteran el ordenamiento jurídico establecido, por la razón en que sería el puente para que estos degenerados continúen practicando sus obscenidades y abusos con los niños.
2. Las autoridades de deben de saber y entender que están al servicio de los ciudadanos, que se debe tener en cuenta el Bien Común y la paz para nosotros y para los demás, y esa paz se la aprecia cuando el ser humano se siente bien en el lugar donde habita, pero si las autoridades y quienes la representan lo hacen de una manera errónea y desigual, no esperemos que los ciudadanos puedan sentir esa confianza en las autoridades.

Referencias Bibliográficas

Bibliografía

- GOLDSTEIN, R. (1993). *DICCIONARIO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA*. ASTETRA.
- INTERNACIONAL, A. (1978). *CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS*. ASAMBLEA INTERNACIONAL.
- INTERNACIONAL, A. (2005). *CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LA JUVENTUD*. BADAJES, ESPAÑA: ASAMBLEA INTERNACIONAL.
- Moreno, S. B. (2015). *ABUSO SEXUAL INFANTIL CUESTIONES RELEVANTES PARA SU TRATAMIENTO EN LA JUSTICIA*. URUGUAY: TALLER DE COMUNICACIÓN.
- NACIONAL, A. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. MONTECRISTI: ASAMBLEA NACIONAL.
- NACIONAL, A. (2014). *CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL*. MONTECRISTI: ASAMBLEA NACIONAL.
- NACIONAL, C. (2003). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. QUITO: CONGRESO NACIONAL.
- UNIDAS, A. D. (s.f.). *RELATORIA DE LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS*.

Urkund Analysis Result

Analysed Document: DECLARACIÓN DE AUTORIA.odt (D34716685)
Submitted: 1/15/2018 7:43:00 PM
Submitted By: minajderecho@outlook.com
Significance: 9 %

Sources included in the report:

tesis de abuso sexual fredy mejia solis.docx (D34714609)
ESTUDIO DEL CASO ABUSO SEXUAL INFANTIL.docx (D34574367)
POR-QUÉ-LA-INCIDENCIA-DE-DELITOS-CONTRA-LA-INTEGRIDAD-SEXUAL-Y-REPRODUCTIVA-
DENTRO-DE-LAS-INSTITUCIONES-EDUCATIVAS -DE-DOCENTES-A-ESTUDIANTES.docx
(D34624122)
PROYECTO DE INVESTIGACION Rubén Neptalí Quishpe Chariguamán.docx (D15413298)
https://es.wikipedia.org/wiki/Abuso_sexual_infantil
<https://definicion.de/abuso/>

Instances where selected sources appear:

16

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	/

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
/		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
/			

NOMBRE: YADINA CEDENO

FIRMA: Yadira Cedeno

ABOGADO/A

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	/

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
/		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
/			

NOMBRE: DANIEL CASTILLO

FIRMA: [Firma manuscrita]

ABOGADO/A

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	/

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
/		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
/			

NOMBRE: José Peraza

FIRMA: [Firma]

ABOGADO/A

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	✓

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
	✓

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
		✓

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	✓

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
✓			

NOMBRE: Jhonatan Alejandro Sinisterra Arroyo

FIRMA: [Firma manuscrita]

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
		<input checked="" type="checkbox"/>

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
<input checked="" type="checkbox"/>			

NOMBRE: ZAMORA FLESA MONTAÑO AYOVI

FIRMA: Zamora Montaña A

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	✓

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
	✓

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
		✓

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	✓

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
			✓

NOMBRE: PATRICIA FERNANDA PONQUILLO MERO

FIRMA: Patricia Ponquillo

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	X

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
	X

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
		X

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	X

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
		X	

NOMBRE: Al. Diaz

FIRMA: [Firma]

JUEZ

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
		<input checked="" type="checkbox"/>

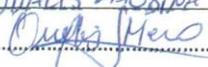
4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
<input checked="" type="checkbox"/>			

NOMBRE: ODALIS LAUSINA MERO PERAZICO

FIRMA: 

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	✓

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
	✓

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
	✓	

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	✓

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
	✓		

NOMBRE: MIRITHA ANA EL MONTAÑO AYALA

FIRMA: Miritha Montano

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	✓

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
✓	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
✓		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	✓

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
✓			✓

NOMBRE: STALIN NARANJO PINOY
 FIRMA: Stalin Naranjo
 FISCAL: AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL BUAYAS

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	/

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
/		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL

NOMBRE: JACQUELINE MINA VALLES

FIRMA: Jacqueline Mina Valles

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
		<input checked="" type="checkbox"/>

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
<input checked="" type="checkbox"/>			

NOMBRE: MARTHA CALCEDO CALCEDO

FIRMA: Martha Calcedo Calcedo

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
/	

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
		/

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
/			

NOMBRE: ENRIQUETA ADAMARIS LEÓN CALCADO

FIRMA: Enriqueta León

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOMBRE: Johanna Victoria Miranda Valles

FIRMA: Johanna Victoria Miranda Valles

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
/	

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
	/	

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
			/

NOMBRE: Jose Guillermo Poles

FIRMA: [Firma]

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOMBRE: Xavier Azules Limones

FIRMA: Xavier Azules

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOMBRE: RAUL ALEXANDER PERAZA HURTADO

FIRMA: Raul Alexander Peraza Hurtado

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
/	

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
/		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
		/	

NOMBRE: Adriana FLENA HURTADO ORUZO

FIRMA: Adriana Hurtado O.

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
/	

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
/		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
		/	

NOMBRE: CARSTUAN IVAN Y AZULES LIMON

FIRMA:

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOMBRE: ALEXANDRA CALCEDO QUINTANA

FIRMA: Alexandra Calcedo

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
✓	

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
	✓

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
✓		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	✓

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
		✓	

NOMBRE: ULTAN MANUEL HERAS VILLAMAR

FIRMA: Heran Villamar V.M.

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRE: JESSENA JACINTA IBARRA QUINTERO

FIRMA: Jessena Ibarra

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
	<input checked="" type="checkbox"/>	

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
	<input checked="" type="checkbox"/>		

NOMBRE: Juan Calcedo

FIRMA: Juan Calcedo

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	/

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
/		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
		/	

NOMBRE: Adriana Porozo Hurtado

FIRMA: Adriana Porozo

CIUDADANO COMÚN.

DATOS DE APLICACIÓN EN LA ENCUESTA.

Preguntas.

1.- ¿Está usted de acuerdo con la pena de muerte a los violadores de menores de edad?

SI	NO
	/

2.- ¿Dejaría usted a sus hijos al cuidado de terceras personas?

SI	NO
/	

3.- ¿Qué lugar cree usted que los menores de edad están más expuestos para ser víctimas de violación?

ESCUELA	HOGAR	OTROS
/		

4.- ¿Cree usted que este delito ha disminuido en el presente año (2017)?

SI	NO
	/

5.- ¿Cree usted que la violación a menores es un problema social, de educación, religión o personal de quien lo vive?

SOCIAL	RELIGIÓN	EDUCACIÓN	PERSONAL
		/	

NOMBRE: Jesé Vidan Gonzalez
FIRMA: [Firma manuscrita]
CIUDADANO COMÚN.

EXCLUSIVO PARA LOS HABITANTES DE SOCIO VIVIENDA II

6.- ¿Conoce usted de algún caso de violación dentro de Socio Vivienda II?

No	NOMBRES Y APELLIDO	SI	NO	FIRMA
1	Martha Baicedo Baicedo	✓		Martha B.
2	Martha Baicedo Amistosa	✓		Martha Baicedo
3	Suam Baicedo	✓		Suam Baicedo
4	Alexandra Baicedo Quintero	✓		Alexandra Baicedo
5	Leoberto PAVIA Acosta	✓		Leoberto PAVIA
6	Andrés Rodríguez Tiván	✓		Andrés Rodríguez
7	XAVIER ARZULES LIMONÉ	✓		XAVIER ARZULES
8	Axel Valencia Delgado			Axel Valencia
9	JOSÉ GUILLERMO ANZULES LIMONÉ		✓	
10	CRISTHIAN SWANY BORRILLO ANZULES		✓	
11	Mayra Isabel Angulo Jimenez		✓	Mayra Perzulo
12	Keiver Jorge Arroyo Susterra		✓	Keiver Arroyo
13	GREQUETA ADAMARIS LEON BAICEDO	✓		GREQUETA LEON
14	Freddie David Sánchez Miró	✓	✓	Freddie S.
15	Adriana Flesia Huastada Orrego	✓		Flesia Huastada G.
16	Raúl Alexander Porozo Huastada	✓		Raúl Porozo H.
17	Sonia Victoria Miró Vallejo	✓		Johanna Miró V.
18	ZAMORA FLESA MONTAÑO AYUJ	✓		Zamora Montaña A.
19	Adriana Selen Porozo Huastada	✓		Adriana Porozo
20	MITTE BRACELY MONTAÑO AYUJ	✓		Mitte Bracely



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

UNIDAD DE TITULACIÓN

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: DR. SILVIO ENRIQUE TOALA
 Tipo de trabajo de titulación: ESTUDIO DE CASO
 Título del trabajo: VIOLACION SEXUAL ANTE LOS DEBILES DENECIOS DEL MARCO SUBDILIGENCIARIO (SOSCOB VIVIENDA II)
 Carrera: DERECHO

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
1	27/11/2017	REVISION DE TEMAS	7:00	9:00	REARMAR EL TENA		
2	28/11/2017	Reformulacion y Planteo de interrogantes	7:00	9:00	Revisión del TENA		
3	30/11/2017	Revisión	9:00	11:00	Revisión del PROBLEMA		
4	1/12/2017	Revisión	9:00	11:00	ARMAR TABLAS		
5	11/12/2017	ULTIMACION DE DETALLES	7:00	9:00	Realización DE GRAFICOS		
6	14/12/2017	Revisión	7:00	9:00	Realización DE GRAFICOS		



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

UNIDAD DE TITULACIÓN

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: DR. SILVIO ENRIQUE TOALA
 Tipo de trabajo de titulación: ESTUDIO DE CASO
 Título del trabajo: VIOLACIÓN SEXUAL MIENTRAS DE ESTO DENTRO DEL MARCO JURÍDICO EDUCACIONAL SOBRE "Socio JUVENIL DA II"
 Carrera: DERECHO

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
7	14/04/2017	CONFECCIÓN DE VARIOS TÍTULOS CONSIDERADOS EN EL TITULADO	9:00	11:00	Resolución de la carrera y corrección de varios textos		
8	15/04/2017	Revisión	9:00	11:00	Elaboración de temas de entrevista y encuesta		
9	18/04/2017	PREGUNTAS	7:00	9:00	Realización de entrevista y encuesta		
10	19/04/2017	ELABORACIÓN DE GRÁFICAS DE BARRAS	7:00	9:00	Realización de entrevistas		